



RESOLUCION DE ALCALDIA N°043-2022/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 17 de febrero del 2022



VISTO:

El MEMORÁNDUM N°128-2022-MCPSMH-GM, de fecha 16 de febrero del 2022, de la Gerencia Municipal, el INFORME N° 004-2022-MCPSMH-GPP, de fecha 13 de enero del 2022, INFORME N° 214-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 16 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, autonomía Municipal *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2020 MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid' Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales;



Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie del presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;



Que, el literal f), artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°128-2022-MCPSMH-GM, la Gerencia Municipal, remite expediente al Secretario General, para emitir Acto Resolutivo de aprobación de la Directiva que regula la habilitación, administración y control del fondo



Municipalidad Centro Poblado

Santa María de Huachipa

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de caja chica para pagos en efectivo, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, con INFORME N°004-2022-MCPSMH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobarse con Acto Resolutivo la nueva Directiva que regula la habilitación, administración y control del fondo de caja chica para pagos en efectivo, y derogar la Resolución de Alcaldía N° 075-2017/MCPSMH;

Que, mediante INFORME N° 214-2021-GAJ/MCPSMH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable por la actualización de la Directiva de Fondos de Caja Chica y que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA PARA PAGOS EN EFECTIVO", de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 075-2017/MCPSMH, que aprueba la Directiva N° 001-2017/MCPSMH - Directiva para la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Control Previo; y la Sub Gerencia de Tesorería y Caja, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Secretario General la notificación de la presente, así como, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

IVANKA R. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa